



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página

CONTRATO N° 043-2012

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO, S.A. DE C.V. (COHESA) EN FECHA 29 DE MARZO DE 2012.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-020055, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y R.T.N. N°08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JOSE SAMARA KATTAN**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0890-1981-20005, con R.T.N. N°08901981200056 en tránsito por esta ciudad y con residencia en la ciudad de San Pedro Sula Depto. de Cortes, actuando en su condición de Gerente General de **EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO, S.A. DE C.V. (COHESA)** según consta en instrumento No 101 autorizada ante los oficios del Notario Público **GUSTAVO SALVADOR RIVERA HANDAL** de fecha 28 de marzo de 2012 inscrita bajo el número 49 del tomo 212 del Registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes, con RTN de la empresa No 05019000041220 y quien par efectos de este Adendum se denominara "**EL PROVEEDOR**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO, S.A. DE C.V. (COHESA) EN FECHA 29 DE MARZO DEL 2012,** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:**

Un Seguro para Todos con Justicia Social

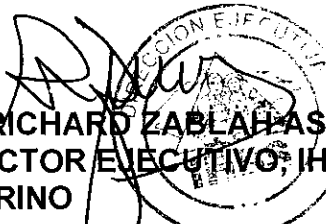


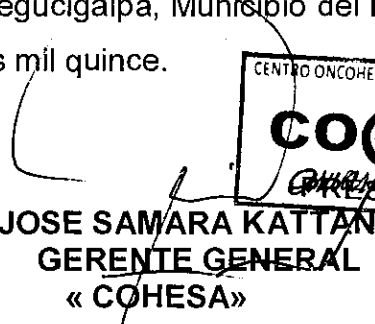
IHSS

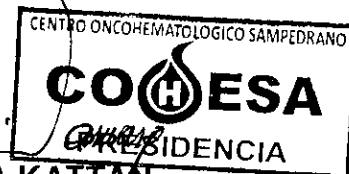
Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 2 de 4

Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N° 383/10-06-2015 de fecha 10 de junio del 2015, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO, S.A. DE C.V. (COHESA) EN FECHA 29 DE MARZO DEL 2012**, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula por un período comprendido del 30 de junio al 31 de agosto del 2015, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados por un período comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre del 2015, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en el Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por lo que se modifica la cláusula **QUINTA** la cual se leerá de la siguiente maneras: **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE JULIO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Doctor **JOSE SAMARA KATTAN**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil quince.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS
INTERINO


JOSE SAMARA KATTAN
GERENTE GENERAL
« COHESA »



CC: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
Hospital de Especialidades
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social

ADENDUM No.09 AL CONTRATO No.043-2012 COHESA JULIO-DICIEMBRE 2015.

Edificio Administrativo | Barrio Abaio | Tegucigalpa | Teléfono: 22-37-4736 ext. 07